



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DESPACHO



Ibagué,

21 ABR 2025

Doctor

ELKIN YOVANI GONZALEZ ESPINOSA

Gerente HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I

Falan - Tolima

Referencia. Solicitud de presentación de oferta y documentos para adelantar Contrato Interadministrativo.

Respetado Doctor Elkin Yovani:

La Secretaría de Salud del Tolima, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2025, y dar cumplimiento a la normatividad vigente, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de contrato interadministrativo.

Objeto del Contrato: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA."

Valor: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000) Mcte. ✓

Plazo de Ejecución: El Departamento establece un Plazo de Ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** ✓
CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato.
2. Ejecutar el proyecto ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA de acuerdo con el proyecto presentado y a las normas aplicables a construcciones hospitalarias y eléctricas. ✓
3. Realizar el proceso de selección objetiva para la adquisición y puesta en funcionamiento de la Planta Eléctrica, objeto del presente contrato, conforme a la ficha técnica o presupuesto general de obra plasmada en los estudios previos, ejecutado en conjunto entre Ingeniero civil e ingeniero eléctrico debidamente certificados y/o uno de estos dos profesionales con experiencia en la ejecución de

contratos similares al objeto del contrato; si la Planta Eléctrica y su puesta en funcionamiento varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima.

4. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).
5. Adquirir la planta eléctrica según las características técnicas mínimas o superiores (homologables) descritas en el presente estudio, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, como en la NTC 2050 y Concepto técnico emitido por la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima. ✓

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Alternador: GB755, BS5000, VDE0530, NEMA MG1-22, IEC34, CSA C22.2- 100, AS1359, UTE5100
 - Motor: ISO 3046, BS5514, DIN6271.
 - Grupo Electrónico: ISO8528, ISO 14000, ISO3046, GB755, BS5000, VDE0530, IEC34-1, IEC 60034-30.
 - Norma Colombiana: RETIE, NTC2050 (CEC).
 - Es necesario suministrar e instalar una planta Eléctrica con motor Diésel y generador de 32 KVA. Para la instalación de la planta se necesita la cabina de insonorización según modelo planta cabinada con un máximo de ruido de 75 Db 32 KVA, las acometidas BT en conductor cobre THWN calibre 4, Tránsito automática trifásica para 70 A a 100 A Regulable.
6. El Hospital Santa Ana E.S.E. de Falan Tolima dispondrá del área física dentro del predio para la ubicación de la Planta Eléctrica objeto del contrato y garantizará la instalación de los elementos objeto del contrato **CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA PARA EL HOSPITAL SANTA ANA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA.**
 7. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de la planta Eléctrica para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado. ✓
 8. Garantizar que la Planta Eléctrica adquirida cuente con mínimo (01) año de garantía y en caso de deterioro de esta a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de esta en un término no mayor a 30 días calendario.

9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de la Planta Eléctrica, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que maneja la Planta Eléctrica en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta
12. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento.
13. Cumplir el objeto del contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de la Planta Eléctrica adquirida, por parte de la gerencia del HOSPITAL SANTA ANA E.S.E del Municipio de Falan Tolima.
14. El Contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente contrato.
15. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II, posterior a la creación del proceso de manera exitosa.

1. Carta presentación y propuesta técnica económica.
2. Copia del documento de identidad del representante legal de la E.S.E.
3. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad
4. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
5. Decreto de nombramiento y acta de posesión
6. Registro Único Tributario RUT - E.S.E.
7. Certificado de Habilitación de Servicios Vigente
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y E.S.E. vigente
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y E.S.E. vigente
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la E.S.E.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la E.S.E.
12. Certificado de inhabilidades por condenas en delitos sexuales del representante legal.
13. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales de la persona que emite el respectivo certificado – Contador y/o Revisor Fiscal E.S.E. ✓
14. Certificado REDAM del representante legal de la E.S.E.
15. Formato Tratamiento de Datos Personales del representante legal de la E.S.E.
16. Pantallazo de Inscripción Secop II
17. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, del representante legal.

NOTA: El proveedor de servicios deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II, toda vez que los documentos y propuesta aquí enunciados deberán ser cargados a la misma. Al igual que se deberán presentar en físico en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Tolima piso 6 – oficina Jurídica.

Cordial saludo,



INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ

Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

Proyectó: Diego Leonardo Botero Díaz – Abogado Contratista SST
Revisó: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SST
V/Bno. Erick Muñoz Portela